

SAN MIGUEL DE BOLIVAR 08 DE MAYO DEL 2018

Señor:

ANGEL CELIO GUAMAN CAMACHO

GERENTE

FENIX. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FENIXTRANS S.A

Presente.-

De mi consideracion.-

WALTER UFREDO SANGACHA MOYANO, con cedula de ciudadanía N° 0201526654, ecuatoriano, de estado civil divorciado, accionista de la compañía denominada FENIX. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FENIXTRANS S.A. EXPEDIENTE: N° 704325, a usted comedidamente comunico que:

He resuelto, TRANSFERIR, a favor del señor VICTOR ALFONSO SANGACHA MOYANO, con cedula de ciudadanía numero 0202013207, ecuatoriano, de estado civil soltero, las dos (02) acciones, que poseo en la compañía antes enunciada, de la cual es usted su representante, dichas acciones están valoradas en un dólar (\$1) de los Estados Unidos de Norte América, cada una.

Comunicado que lo hago, a fin de que se digne inscribir dicha transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía; además se dignara comunicar la transferencia realizada a los organismos correspondientes para su registro y control.

FECHA:	CEDENTE	C.C	Nº ACCIONES
08--05-2018	WALTER UFREDO SANGACHA MOYANO	020152665-4	02
FECHA.	CESIONARIO	C.C	Nº ACCIONES
08-05-2018	VICTOR ALFONSO SANGACHA MOYANO	020201320-7	02

Las acciones Transferidas corresponden a una inversión de tipo nacional.

Por la atención dada a la presente quedo de usted muy agradecido.

Atentamente:

Sr. WALTER UFREDO SANGACHA MOYANO

CEDENTE.

Sr. VICTOR ALFONSO SANGACHA MOYANO

CESIONARIO

Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escríba a enlinea@registrocivil.gob.ec. La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.



Nº de certificado: 180-117-63064
180-117-63064
Documento firmado electrónicamente

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédula de Identidad

Ing. Jorge Troya Fuentes



Emisor: GABIOR CHAPALBA CATYA VIRGINIA
Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Dispuso por sentencia de Divorcio de MULERA, MARGARITA, de

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



